



REF: COMPRAS MENORES A 3 UTM

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 2208

Martes, 07 de noviembre de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°936 del 5 de junio de 2023, el cual se Delega a contar del 6 de junio de 2023, firma de documentos bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde", en la Director Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

a) Departamento : SERVICIOS GENERALES

Requerimiento : Materiales para arreglo de baño del estadio municipal.

Proveedor : SOC. COMERCIAL EL NARANJO LIMITADA.

RUT : 76.263.980-7

Valor : \$ 162.560 IVA incluido.

Ítem : 215-22-04-999 "Otros".

b) Departamento : SERVICIOS GENERALES

Requerimiento : Materiales para arreglo de tapas del lado norte escuela Timoteo Araya.

Proveedor : SOC. COMERCIAL EL NARANJO LIMITADA.

RUT : 76.263.980-7

Valor : \$ 178.001 IVA incluido.

Ítem : 215-22-04-999 "Otros".

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:



1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO SECPLAN (ADQUISICIONES), PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ERIC FELIPE JARA PARRA
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"